



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-CPP

Paita, 07 de febrero del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, la solicitud de inclusión en estación despacho, referente a la Suscripción de Convenio Especifico de Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo- PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Paita- PATS, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, se recomendó la inclusión en estación despacho, la solicitud de Suscripción de Convenio Especifico de Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo- PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Paita- PATS.

Que, PROVIAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. Asimismo, es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, cuyo financiamiento proviene de los contratos de préstamo BID N° 3587/OC-PE y BIRF N° 8562-PE, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, y de los recursos de contrapartida nacional. El PATS tiene como propósito facilitar el acceso vial sostenible a servicios por parte de la población rural del Perú, disminuir los costos de transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada, recogiendo, de manera explícita, las políticas y lineamientos sectoriales en materia de integración, articulación, competitividad y descentralización.

Que, a través de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 147 078 296,00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las acciones fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y por el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Que, por medio del Memorando N° 48-2022-MTC/21.GFGVD, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada solicitó la elaboración del presente convenio, precisando a través del



Quitas gobernamos mejor

www.munidepaita.pe /munidepaita f (073) 211-043 F: (073) 211-18

D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Informe Técnico N° 003-2022-MTC/21.GFGVD.DOMN, que: (i) Para el presente ejercicio fiscal, se está programando la ejecución descentralizada de 42 PVPP, financiados mediante transferencias, (ii) La suscripción del convenio permitirá mejorar la capacidad técnica de los y las especialistas en Planificación Vial de los Gobiernos Provinciales y distritales, participando directamente en la elaboración del PVPP, (iii) El PVPP es un instrumento técnico, que orientará las intervenciones de los gobiernos locales en los caminos vecinales de manera priorizada, para mejorar la eficiencia en el uso de recursos, y (iv) El cumplimiento de los objetivos y metas del componente 3 del PATS, contribuirá con el cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal del ámbito de las Municipalidades Provinciales. Para tal efecto, adjuntó los Memorandos N° 0026- 2022-MTC/21.OPP.PRES y N° 028-2022-MTC/21.OPP, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable respecto a la contribución del convenio a las líneas estratégicas y operativas del Sector, así como otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para la atención de las obligaciones establecidas en el presente convenio respectivamente

Que, el presente convenio tiene como objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el Monitoreo y Seguimiento, del avance físico y financiero, de los recursos transferidos a LA MUNICIPALIDAD para la elaboración de su Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, bajo la modalidad tercerizada (por contrata), de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente convenio, y entrará en vigencia con la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia propuesta y concluirá con la presentación, por parte de LA MUNICIPALIDAD, de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo y la liquidación correspondiente de los servicios de consultoría contratados para su elaboración, en un plazo que no deberá exceder al 31 de diciembre de 2022.

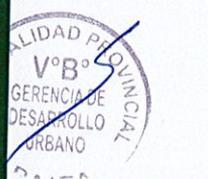
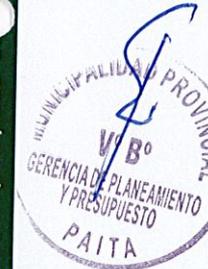
Que, la MUNICIPALIDAD es responsable de la elaboración del PVPP, quien asumirá todas las consecuencias que se generen durante el proceso de elaboración de dicho instrumento de gestión, lo que incluye desde la etapa de actos preparatorios del procedimiento de selección hasta la conformidad y liquidación del servicio de consultoría correspondiente, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, el artículo 17° numeral 1, de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dispone que las Municipalidades Provinciales tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentra bajo su jurisdicción.

Que, asimismo, el artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece literalmente: “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...), 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”

Que, sustentado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, la Suscripción de Convenio Específico de Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo- PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Paita-PATS, la Gerente de Asesoría Jurídica y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto opinan que es procedente aprobar la suscripción del mismo.

Que, sometido la Suscripción de Convenio Específico de Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo- PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Paita- PATS, a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022, de fecha 07 de febrero del 2022, fue aprobado por Unanimidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

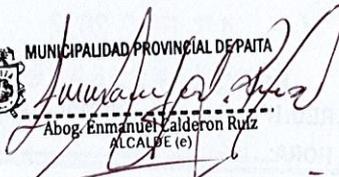
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Específico de Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo- PVPP entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Paita- PATS.

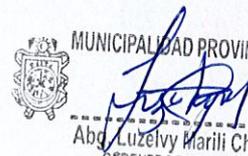
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Lic. Enrique Silva Zapata- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

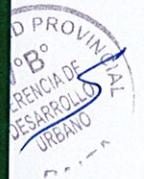
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el citado convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a Ministerio de Transportes y Comunicaciones- Provias Descentralizado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Emmanuel Calderon Ruiz
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-18

